

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 ENE 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Ana PICKELNY, D.N.I. N° 14.366.867, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para cubrir gastos que demanden la compra de indumentaria necesaria para poder participar en el próximo Festival Nacional de Folklore Cosquin, a realizarse en la Provincia de Córdoba desde el 26 de Enero al 3 de Febrero de 2019, representando a nuestra Provincia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), a favor de la Sra. Ana PICKELNY, D.N.I. N° 14.366.867, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha colaboración deberá ser acreditada en la cuenta sueldo N° 00000664440-00, CBU N° 2680000611000006644406 del Banco Tierra del Fuego, a nombre de la Sra. Ana PICKELNY.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), a favor de la Sra. Ana PICKELNY, D.N.I. N° 14.366.867, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- La presente colaboración deberá ser deberá ser acreditada en la cuenta sueldo N° 00000664440-00, CBU N° 2680000611000006644406 del Banco Tierra del Fuego, a nombre de la Sra. Ana PICKELNY.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes de la

presente.

ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo-a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0002/19 -



Fabio Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO